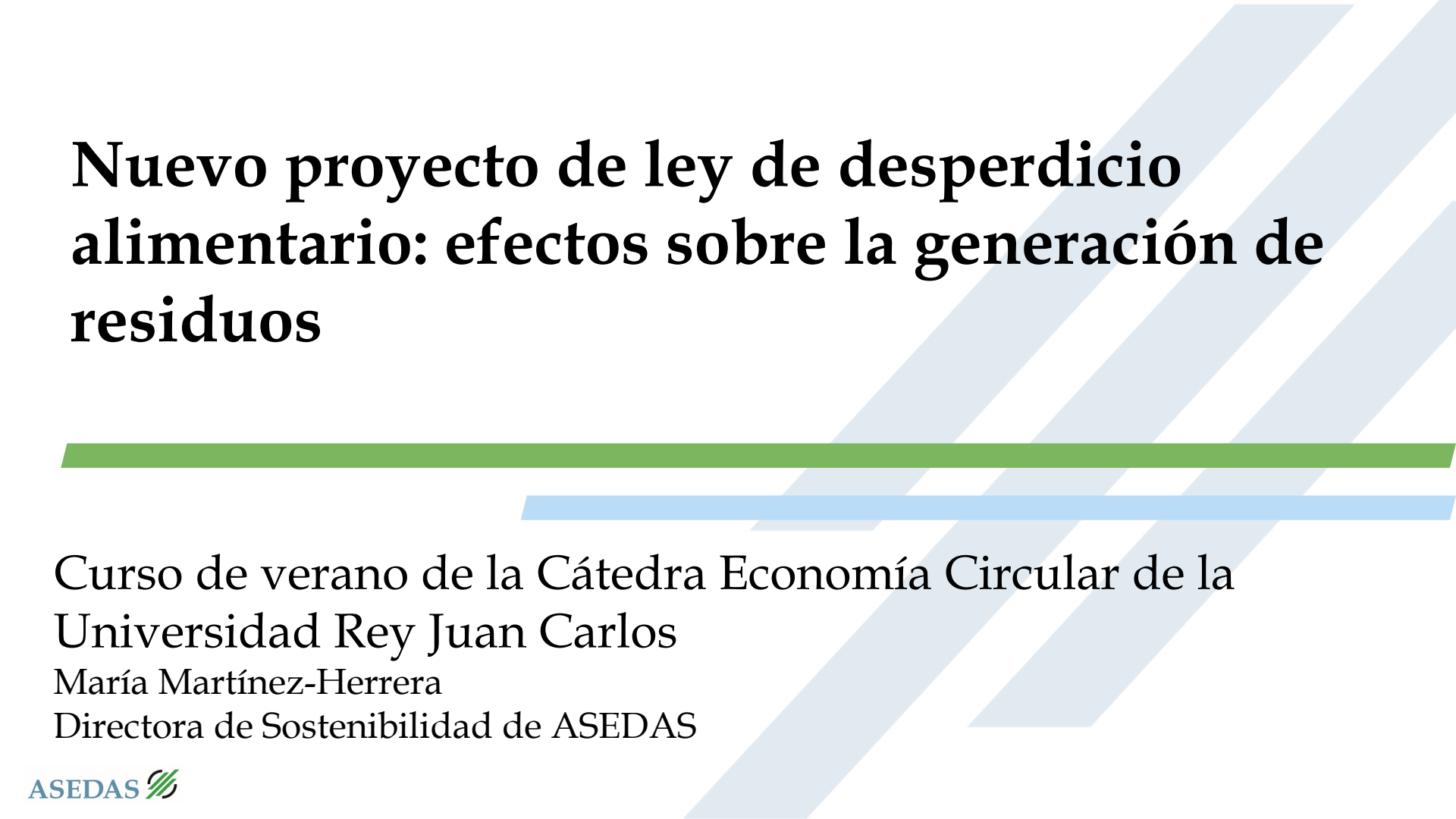




ASEDAS



Nuevo proyecto de ley de desperdicio alimentario: efectos sobre la generación de residuos



Curso de verano de la Cátedra Economía Circular de la
Universidad Rey Juan Carlos

María Martínez-Herrera

Directora de Sostenibilidad de ASEDAS

Quienes somos



Quienes somos

19.400 tiendas

12 millones de m²

60.000 millones de €
en ventas

327.600 trabajador@s

70% de empleo femenino

16 millones de clientes diarios



Indicadores de Sostenibilidad ASEDAS

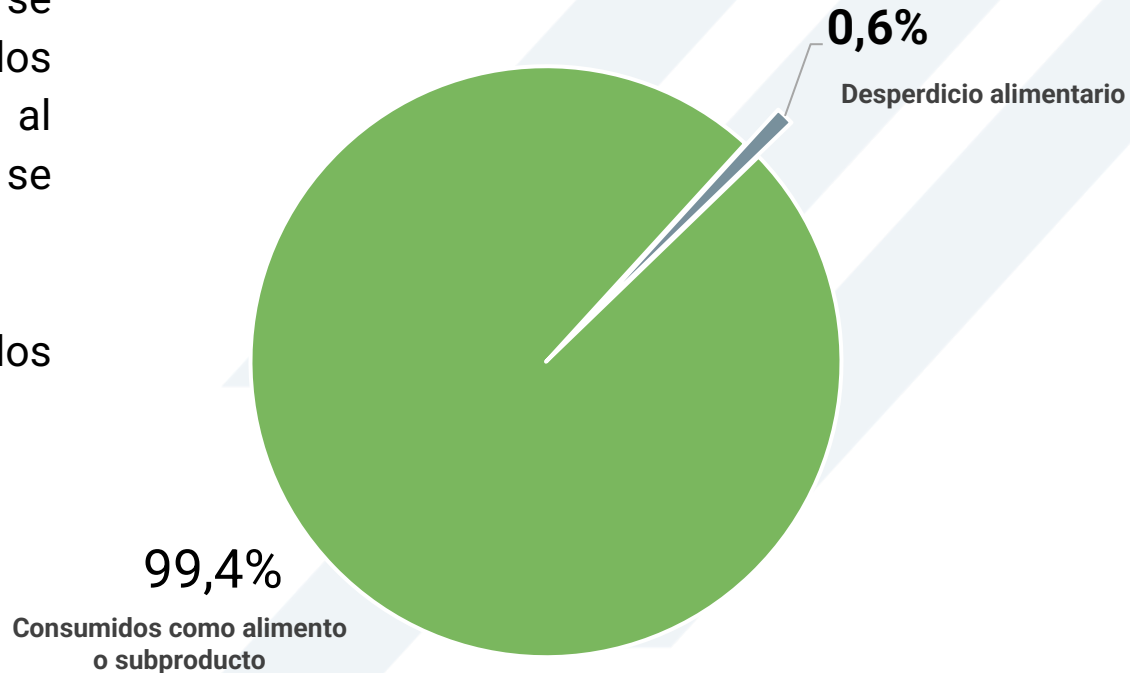
El sector de la distribución se encuentra en una importante fase de transición para integrar la sostenibilidad en toda su cadena de valor. Los comercios están asumiendo los desafíos inherentes al cumplimiento de los objetivos y requisitos normativos, al tiempo que implementan medidas para mejorar su eficiencia y reducir su impacto ambiental, impulsados por su propio interés en ser más sostenibles.

En 2022, ASEDAS inició el cálculo y análisis de indicadores clave de sostenibilidad para el sector de distribución de alimentos, enfocándose en el control del desperdicio de alimentos, gestión de envases, eficiencia energética, huella de carbono y gestión de residuos.

Indicadores de Sostenibilidad de ASEDAS: Control del desperdicio alimentario

El **desperdicio alimentario** se conforma por todos aquellos alimentos inicialmente destinados al consumo humano que finalmente se descartan como residuos.

Este dato representa el **0,6%** de los alimentos en los supermercados.



Indicadores de Sostenibilidad de ASEDAS: Control del desperdicio alimentario

El **control del desperdicio alimentario** se consolida en planes y medidas que ponen en marcha los supermercados para preservar la calidad de los alimentos, optimizar el abastecimiento y potenciar el consumo responsable de alimentos.

Algunas de las medidas adoptadas son:

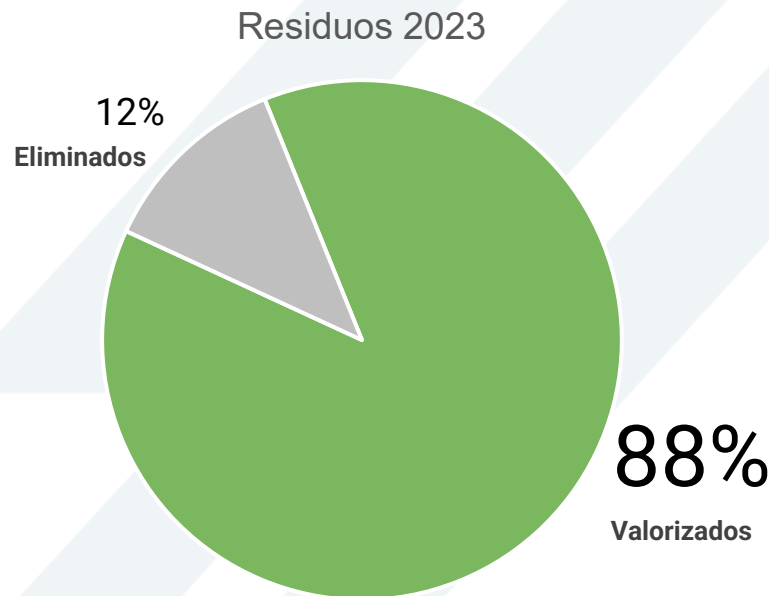
- Sensibilización a clientes sobre la compra y conservación de alimentos.
- Uso de herramientas informáticas para una gestión optimizada de abastecimiento.
- Procedimientos de control de calidad y caducidades.
- Ajuste de precios para evitar que se desechen alimentos aptos para el consumo.
- Donaciones a entidades del tercer sector.
- Aprovechamiento como subproducto (pienso animal).

Indicadores de Sostenibilidad de ASEDAS: Valorización de residuos

La valorización consiste en la separación de los residuos para que puedan ser reciclados o reutilizados.

En 2023 se ha demostrado nuevamente un aumento en la tasa de reciclaje de residuos elevándose a un **88%**.

Se ha mejorado la gestión de residuos, superando la tasa anterior del 77%.



Normativa: aplicación práctica

Ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular

- ✓ Artículo 18 Medidas de prevención
- ✓ Artículo 19 Reducción de residuos alimentarios
- ✓ Artículo 20 Obligaciones del productor inicial u otro poseedor relativas a la gestión de los residuos
- ✓ Artículo 25. Recogida separada de residuos para su valorización

Proyecto de Ley de Pérdida y Desperdicio Alimentario

- ✓ Artículo 5 Jerarquía de prioridades de los agentes de la cadena alimentaria
- ✓ Artículo 6 Obligaciones generales para todos los agentes de la cadena alimentaria
- ✓ Artículo 7 Contenido mínimo de los contratos o acuerdos de donación
- ✓ Artículo 11 Medidas de buenas prácticas a desempeñar por las empresas que venden alimentos al consumidor final
- ✓ Artículo 18 y 19 Infracciones y Sanciones
- ✓ Disposición final tercera Régimen fiscal de las donaciones de alimentos
- ✓ Disposición final cuarta. Base de deducción de donaciones de alimentos, etc...

Normativa: aplicación práctica: Proyecto de Ley de Pérdida y Desperdicio Alimentario

Artículo 5. Jerarquía de prioridades de los agentes de la cadena alimentaria.

1. Los agentes de la cadena alimentaria, para la prevención de las pérdidas y del desperdicio alimentario, deben adaptar sus actuaciones a la siguiente jerarquía de prioridades:
 - a) la donación de alimentos y otros tipos de redistribución para consumo humano,
 - b) la transformación de los productos que no se han vendido, pero que siguen siendo aptos para el consumo humano, en otros productos alternativos.
 - c) la alimentación animal y la fabricación de piensos dentro del correspondiente marco regulatorio...
 - d) su uso como subproductos en otra industria;
 - e) y en última instancia, ya como residuos, al reciclado y, en particular, a la obtención de compost y digerido de máxima calidad para su uso en los suelos con el objetivo de producir un beneficio a los mismos, y, cuando no sea posible lo anterior, para la valorización energética mediante la obtención de biogás o de combustibles. En este caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.
2. Siempre se aplicará la jerarquía de prioridades contemplada en el apartado 1; no obstante, puede existir la posibilidad de adaptar las actuaciones conforme a las características del sector, en cuyo caso se deberán justificar los motivos, ya sea por razones de factibilidad técnica, viabilidad económica o protección del medio ambiente, entre otros.

Normativa: aplicación práctica: Ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular

Artículo 19. Reducción de residuos alimentarios.

1. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.1.g), el Programa estatal de prevención de residuos incluirá un apartado específico para la reducción de los residuos alimentarios, que contendrá las orientaciones generales a tener en cuenta por los distintos operadores implicados y las actuaciones y líneas de trabajo a llevar a cabo por las distintas Administraciones Públicas en el marco de sus competencias. De manera similar y en coordinación con el programa estatal, los programas de prevención autonómicos contendrán también un apartado específico sobre reducción de los residuos alimentarios, conteniendo las actuaciones a llevar a cabo por las administraciones autonómicas. **Las entidades locales podrán establecer también medidas para favorecer la reducción de los residuos alimentarios, en su caso, en colaboración con los establecimientos de restauración y distribución de alimentos, y teniendo en cuenta lo establecido en los programas estatal y autonómico.**

Normativa: aplicación práctica: Ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular

Artículo 25 Recogida separada de residuos para su valorización.

3. En el caso de los residuos comerciales no gestionados por la entidad local, o de los residuos industriales, será también obligatoria la separación en origen y posterior recogida separada de las fracciones de residuos mencionados en el apartado anterior en los mismos plazos señalados, a excepción del aceite de cocina usado para el que será obligatoria su recogida separada a partir del 30 de junio de 2022. En el caso de biorresiduos comerciales e industriales, tanto gestionados por las entidades locales como de forma directa por gestores autorizados, los productores de estos biorresiduos deberán separarlos en origen sin que se produzca la mezcla con otros residuos para su correcto reciclado, antes del 30 de junio de 2022.

4. A los efectos del cumplimiento de los apartados 2 y 3, se podrá establecer reglamentariamente el porcentaje máximo de impropios presente en cada una de las fracciones anteriores para su consideración como recogida separada. **En el caso de los biorresiduos, el porcentaje máximo de impropios permitido será del 20% desde 2022 y del 15% desde 2027. Este porcentaje podrá ser reducido mediante orden ministerial.**

Normativa: aplicación práctica: Realidad y caso práctico

- ✓ La Donación es una práctica extendida en aquellos excedentes de alimentos que finalmente no han sido comercializado. Debemos analizar caso por caso y por ello son muy importantes los convenios y acuerdos con las entidades del tercer sector.
- ✓ La Flexibilidad en la jerarquía de prioridades de los agentes de la cadena alimentaria es NECESARIA ya que es imposible aplicarla de forma sistemática e igual en todos los eslabones de la cadena.
- ✓ Plan de prevención empresarial necesario para no tener que justificar en cada caso la flexibilidad de las prioridades en la jerarquía.
- ✓ Necesidad de analizar y aplicar incentivos para las empresas, ejemplo IVA cero a los productos donados.

Normativa: aplicación práctica: Realidad y caso práctico

- ✓ El Artículo 19 de La Ley de Residuos respecto a la Reducción de residuos alimentos permite establecer medidas a las entidades locales para favorecer la reducción de residuos alimentarios en colaboración con los establecimientos de distribución de alimentos. ¿Qué está ocurriendo?
- ✓ Importancia del Programa Estatal de prevención de residuos.
- ✓ El Artículo 25 Recogida separada de residuos para su valorización: obliga a la separación en origen. ¿Es la mejor opción si analizamos caso por caso? . Flexibilización si se garantiza la gestión final de los residuos.
- ✓ Analizar la recogida conjunta que se recoge en el Artículo 25 de la Ley 7/2022
- ✓ Objetivo Residuo Cero orgánico en Vertedero.